



## Resolución de Alcaldía N° 282 -2021-MPCP

Pucallpa,

21 JUL. 2021

### VISTO:

El Expediente Interno N° 21235-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 respecto al **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Proyecto N° 10-0015-AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha **13-04-2021**, esta Entidad Edil y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", suscribieron el **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Proyecto N° 10-0015-AII-09**, para el financiamiento y ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, por un costo total de **S/ 169,962.36 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 36/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Cuarenta y Dos (42) días calendario**;

Que, mediante Informe N° 012-2021-MPCP-GSPGA-SA AII N° 1000001295/JMRM de fecha **16-07-2021**, el Supervisor de Actividad AII N° 1000001295, informa al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que los días 30 de junio y 01 de julio la ejecución de la actividad se vio afectada por la presencia de un fenómeno anómalo al clima de la selva, lo cual afectó la línea laboral y el desarrollo de las partidas programadas para esas fechas, perjudicando la ruta crítica. Por lo que solicita que se amplíe el plazo de ejecución por Dos (02) días hábiles. Ante ello, mediante Oficio N° 357-2021-MPCP-ALC de fecha **16-07-2021**, el Titular de la Entidad solicitó al Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del Programa Trabaja Perú, la Ampliación de Plazo de Ejecución por Dos (02) días hábiles, para la actividad de intervención inmediata: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, mediante Carta de Notificación N° 445-2021/TP/DE/UZ "HUÁNUCO" de fecha **16-07-2021**, el Jefe Zonal Huánuco del Programa Trabaja Perú, comunica al Titular de esta Entidad que en atención al Informe N° 031-2021-TP/DE/UZ HUANUCO/RSI-GKLT realizado por la Arq. Grace Kelly López Trigo en su calidad de Responsable de Supervisión de Intervenciones, se emite la CONFORMIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 02 días hábiles, siendo la nueva fecha de culminación el 23 de julio del 2021;

Que, mediante Informe N° 031-2021-TP/DE/UZ HUANUCO/RSI-GKLT de fecha **16-07-2021**, la Responsable de Supervisión de Intervenciones del Programa Trabaja Perú, concluye señalando de acuerdo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 02 días hábiles, comprendidos desde el 22 al 23 de julio del 2021, conforme al siguiente análisis:

### Análisis:

*El Responsable Técnico indica que la razón del retraso en la ejecución física de la actividad se vio afectada debido al factor climático presentándose un friaje de 18 °C, perjudicando el rendimiento y salud de los participantes y al mismo tiempo la ruta crítica, específicamente en los días 30-06-2021 y 01-07-2021, indicados en el cuaderno de ocurrencias pagina 31 y 33, básicamente en las partidas de: LIMPIEZA MANUAL DE POSTES C°A° HPRM= 1.60M, LIMPIEZA Y RASQUETEADO DE MUROS A PINTAR (EXTERIORES E*



INTERIORES), RASQUETEADO Y LIJADO EN CARPINTERÍA DE MADERA PARA REPINTAR, RASQUETEADO Y LIJADO EN CARPINTERÍA METÁLICA PARA REPINTAR, PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA: PUERTAS, VENTANAS, ETC. (INC. ANDAMIO), PINTURA EN ESCALERAS CON ESMALTE (SOLO CONTRAPASOS Y COSTADOS, INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE CON TRAPO), etc. Asimismo, el Responsable Técnico indica que por déficit de participantes no se logró avanzar físicamente las partidas programadas en el mes de junio perjudicando la ruta crítica del mismo, lo cual se muestra en el cuadro de comparación de avance físico 46.58% y financiero de MONC 47% y en el cronograma valorizado mes de junio.

El Supervisor indica: que realizó un diagnóstico de los saldos con respecto a la mano de obra no calificada, llegando a la conclusión que se podría ampliar el plazo de ejecución hasta por (02) días hábiles, por lo que precisa que la diferencia de saldo cubre los días de ampliación de plazo solicitado. Toda vez que las pólizas de seguros SCTR pensión y salud adquiridos por el Organismo Ejecutor para la actividad tienen vigencia del 24 de mayo al 23 de julio, por lo que la supervisión da conformidad a la solicitud de Ampliación de plazo.

**Recomendación**

Se recomienda a la Unidad Zonal **NOTIFICAR la OPINIÓN FAVORABLE al ORGANISMO EJECUTOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 02 días hábiles**, indicando el 22-07-2021 hasta el 23-07-2021, **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**. Con código de Convenio N° 10-0015-AII-09 1era. Etapa., por lo que en un plazo máximo de (02) días hábiles de notificado, el OE deberá de presentar la **Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo** y deberá adjuntar la ampliación de la vigencia de la póliza de seguros de los participantes.

Que, mediante **Informe N° 246-2021-MPCP-GM-GSPGA** de fecha **19-07-2021**, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informa al Gerente Municipal, que habiendo sido aprobado técnicamente la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 por Dos (02) días hábiles, por parte de la Oficina Zonal Huánuco del Programa Trabaja Perú, respecto a la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de la Actividad "Trabaja Perú" N° 000001295. Por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE** de fecha **19-03-2021**, la Directora Ejecutiva del Programa Trabaja Perú aprobó la **"Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" y a través del numeral 4.1.3 Ampliación de Plazo de la Sección IV. Modificación a la Ficha Técnica, establece:**

**"4.1.3 Las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse sólo bajo las causales siguientes:**

- Escasez o desabastecimiento sostenido de insumos necesarios para continuar con las actividades.
- Caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente probados y/o sustentados, ya sean por reportes o informes de la autoridad competente.
- Modificaciones a la Ficha Técnica priorizada que motiven actividades complementarias, y éstas requieran de un plazo adicional para su ejecución, de ser el caso.

Sólo será procedente la ampliación de plazo cuando la causal modifique la "Ruta crítica" del Cronograma de Ejecución de la AII, de manera que genere demora en la terminación de la misma; para ello, es requisito indispensable que el RT registre en el CO el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo. La sumatoria de todas las ampliaciones de plazo no deberán exceder los siete (07) días hábiles.

Para la aprobación de una ampliación de plazo, el OE presentará a la Unidad Zonal del Programa la solicitud de autorización, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- La solicitud deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la circunstancia invocada (causal).
- Deberá adjuntar a la solicitud el Sustento Técnico correspondiente, conteniendo por lo menos lo siguiente: Informe del RT y pronunciamiento del IA, cuantificación de la ampliación de plazo, copia de los asientos correspondientes del CO (fedateados o autenticados), fotografías, reportes de la autoridad competente, etc.
- Además, los Cronogramas Reprogramados (en documento físico legible debidamente suscrito y electrónico – editables); Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado Mensual, Cronograma del Recurso Participante.

- La solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada por el OE, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles respecto a la fecha programada para el término de la AII.

**La Unidad Zonal se pronunciará y notificará al OE sobre el requerimiento de ampliación de plazo; de ser favorable el pronunciamiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificado, el OE deberá presentar la documentación siguiente:**

- Resolución de aprobación de la ampliación de plazo, la misma que deberá fundamentarse en el pronunciamiento de la Unidad Zonal.
- Documentos que sustenten la ampliación de la vigencia de la Póliza de Seguro de los participantes.
- Cronograma reprogramado de valorización y de ejecución mensual.

Que, contando con la Opinión Favorable y/o Conformidad de la Ampliación de Plazo N° 01 y en cumplimiento a lo señalado en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 657-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 21-07-2021, recomienda que se formalice la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 por Dos (02) días hábiles, respecto al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Proyecto N° 10-0015-AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito Turístico Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 por Dos (02) días hábiles, respecto al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Proyecto N° 10-0015-AII-09 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", cuantificados desde el 30 de junio al 01 de julio de 2021, trasladándose la fecha de culminación al 23 de julio del 2021, de conformidad a los Informes Técnicos adjuntos y los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución al Programa Trabaja Perú, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL